

DOCUMENTO ANEXO: 3. Bases selección ludoteca 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4KPCZ-76XER-MKQ72 Fecha de emisión: 13 de junio de 2019 a las 14:47:27 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de GARLITOS Firmado 13/06/2019 13:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2019 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9085.4KPCZ-76XER-MKQ72 D151C7DCE17303D195CEA1831E71E43B28CDE0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.garritos.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Garlitos  
(Badajoz)

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS MONITORES PARA EL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL.**

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de DOS MONITORES para el servicio de Ludoteca del Ayuntamiento de Garlitos.

**SEGUNDA.- Duración del contrato.**

La duración del contrato será desde el día 1 de julio hasta el 31 de julio de 2019 a media jornada.

**TERCERA.- Requisitos de los/as aspirantes.**

Para ser admitidos/as a las plazas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

1. Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
2. Tener la titulación mínima obligatoria de Bachillerato.
3. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

**CUARTA.- Instancias y admisión.**

Las instancias solicitando tomar parte en la selección para el puesto convocado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garlitos y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento hasta las 12 horas del 21 de junio de 2019.

Aquellos aspirantes que presenten las solicitudes, en registros diferentes a los indicados, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán remitir, vía fax, comunicación de la solicitud presentada al registro del Ayuntamiento, con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La comprobación de los requisitos establecidos en la Base Tercera podrá realizarse por el Tribunal en cualquier momento anterior a la contratación.

**QUINTA.- Documentación**

Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la Titulación requerida para participar en la presente convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Proyecto de Actividades a realizar en la Ludoteca Municipal.
- e) Currículum Vitae, acompañado de fotocopias compulsadas del título alegado, y de la documentación acreditativa de los méritos alegados respecto del baremo de méritos especificado en las presentes bases.

DOCUMENTO ANEXO: 3. Bases selección ludoteca 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KPCZ-76XER-MKQ72</b> Fecha de emisión: 13 de junio de 2019 a las 14:47:27 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de GARLITOS Firmado 13/06/2019 13:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2019 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9085.4KPCZ-76XER-MKQ72 D151C7DCE17303D195CEA1831E711E33B28CDE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.garritos.es/verificardocumentos/



*Ayuntamiento de Garlitos*  
(Badajoz)

**SEXTA.- Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas (de acuerdo con la Ley 7/2007 de 12 de abril – Estatuto del Empleado Público):

- Presidente: Miguel Díaz Checa, Gestor Cultural de la Mancomunidad de Municipios Siberia.  
Suplente: Gerente de la Mancomunidad de Municipios Siberia.
- Vocal:  
Francisco García Serrano, funcionario del Ayuntamiento de Garlitos.  
Suplente: Aránzazu Arangoá Ibáñez.
- Vocal-secretario: Sergio Diestro Menacho, secretario del Ayuntamiento.  
Suplente: secretario en comisión de servicios de la Diputación de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates: a) estar en posesión de Titulación específica en Animación sociocultural; b) Mejor puntuación en la fase de oposición; c) mejor puntuación en la fase de concurso; d) sorteo.

**SEPTIMA.- Proceso de selección**

El proceso de selección constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.

La fase de oposición consistirá en la defensa del Proyecto de Actividades en el Servicio de Ludoteca a realizar en el ámbito del Ayuntamiento de Garlitos, previamente presentado por el aspirante.

En la fase de concurso, el Tribunal valorará los méritos aportados de conformidad con el baremo establecido en las presentes bases.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos que estén acreditados ante el Tribunal con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**VALORACIÓN DE MÉRITOS**

- **Por Formación:**

DOCUMENTO ANEXO: 3. Bases selección ludoteca 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4KPCZ-76XER-MKQ72 Fecha de emisión: 13 de junio de 2019 a las 14:47:27 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de GARLITOS Firmado 13/06/2019 13:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2019 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9085 4KPCZ-76XER-MKQ72 D151C7DCE17303D195CEA1831E71E43B28CDE0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.garlitos.es/verificardocumentos/



*Ayuntamiento de Garlitos  
(Badajoz)*

- a) Titulación oficial en animación sociocultural, monitor de ocio y tiempo libre: 3 puntos.
- b) Cursos de formación relacionados con la dinamización o animación cultural, valorándose 0,10 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 1 punto. (Para ser valorados estos cursos deben haber sido organizados por Entidades como el Estado, la Comunidad Autónoma, Universidades o Corporaciones Provinciales/Locales, teniendo una duración de al menos 20 horas). Los cursos de más de 100 horas tendrán una puntuación máxima de 0,20 por curso.

**- Por trabajos anteriores:**

- a) Por cada mes de trabajo como Animador/a sociocultural, Monitor cultural, monitor de ocio y tiempo libre o similar: 0,05 puntos por mes completo de trabajo hasta un máximo de 2 puntos.

Para poder ser tenidas en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario que se adjunte, la correspondiente Vida laboral que permita comprobar fechas de inicio y finalización de los trabajos, o bien documentación que acredite el inicio y el fin de los contratos.

En relación a la fase de oposición este se calificará por el Tribunal hasta un máximo de cinco puntos. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal constituyendo la media aritmética de dichas puntuaciones la calificación definitiva del ejercicio.

La puntuación total del concurso-oposición estará determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. El Tribunal propondrá al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Garlitos la contratación de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando el resto en lista de espera para el caso de renuncias o sustituciones temporales durante la vigencia del contrato.

**OCTAVA.- Calendario del proceso de selección.**

El proceso selectivo se celebrará acomodándose al calendario siguiente:

- a) Presentación de solicitudes, hasta las 12:00 horas del día 21 de junio de 2019.
- b) Aprobación y publicación de listas de admitidos y excluidos el día 21 de junio de 2019 a las 14:00 horas.
- c) Presentación de alegaciones por excluidos hasta las 12:00 h. del 25 de junio de 2019.
- d) Fase de oposición: el día 25 de junio de 2019 a las 13:00 h.
- e) Publicación de la lista con la puntuación de fase de oposición y concurso y propuesta provisional de contratación: A las 12:00 h. del 26 de junio de 2019.
- f) Período de reclamaciones de 24 horas hasta las 12:00 h. del día 27 de junio de 2019.
- g) Propuesta definitiva de contratación: 28 de junio de 2019.

**NOVENA.- Relación de seleccionados.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno, declarando seleccionados los que más puntuación hayan obtenido, no pudiéndose declarar que han sido seleccionados un número mayor de los aspirantes a los de los puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente con propuesta de contratación.

En Garlitos a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde en funciones,

Fdo: D. José Álvaro Rodríguez.

DOCUMENTO ANEXO: 3. Bases selección ludoteca 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KPCZ-76XER-MKQ72</b> Fecha de emisión: 13 de junio de 2019 a las 14:47:27 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de GARLITOS Firmado 13/06/2019 13:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2019 13:47



Ayuntamiento de Garlitos  
(Badajoz)

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº: \_\_\_\_\_ y domicilio en C/ \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, enterado/a de las bases que han de regir la contratación laboral temporal, en modalidad de contrato de duración determinada, de DOS MONITORES para el servicio de ludoteca municipal, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, por medio del presente SOLICITO que se tenga por presentada esta instancia en solicitud del citado puesto de trabajo, a la que se acompaña la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Proyecto de Actividades a realizar en la Ludoteca municipal.
- Curriculum vitae acompañado de fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, respecto del baremo de méritos especificado en la base séptima de la convocatoria.

**DECLARACIONES JURADAS O PROMESAS**

Declaro bajo juramento o promesa no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Asimismo, declaro bajo juramento o promesa no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2.019

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE GARLITOS